



180

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 03 SEP 2021

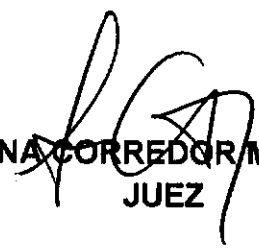
PROCESO DIVISORIO RAD. 2016-0510

La manifestación efectuada por los aquí demandantes y que fue remitida al correo institucional de este Juzgado el pasado 8 de junio de 2021, impresa y agregada a folio 178, obre en autos y póngase en conocimiento de las partes, para los fines que estimen convenientes.

Así las cosas y comoquiera que no se ha acatado lo ordenado por este Despacho en auto del 25 de marzo de 2021 -folio 176-, se requiere una vez más a la parte actora con el fin de que, en el lapso perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto por anotación en el estado, proceda a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado proveído, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Secretaría, contabilice el anterior término y una vez vencido el mismo, ingrese inmediatamente el expediente al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>Sc</u>, hoy 06 SEP 2021 ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretaría
